



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-103730270- -APN-ANAC#MEC, Contratación de la Agente Marcela Fabiana ALDECOA (DNI N° 20.257.292) a la Planta Transitoria bajo el régimen del Artículo 9°

---

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-103730270- -APN-ANAC#MEC, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y su modificatorio, N° 1770 del 29 de noviembre de 2007, N° 2314 del 28 de diciembre de 2009 y sus modificaciones, N° 958 del 25 de octubre de 2024, N° 606 del 11 de julio de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 1770 del 29 de noviembre de 2007 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

Que por el Decreto N° 426 del 21 de julio de 2022 y sus prórrogas, se estableció que las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional no podrán efectuar designaciones ni contrataciones de personal de ninguna naturaleza, salvo las excepciones que en la misma norma se definen; siendo en el caso del expediente citado en el Visto, aplicable la excepción prevista por el inciso f) del Artículo 2° del citado Decreto.

Que por el artículo 2° del decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se estableció que las unidades de la Administración Pública Nacional centralizada y los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales mantienen las mismas en los términos de los artículos 3° y 4° del citado decreto, en relación a la aprobación de las contrataciones, renovaciones o prórrogas, bajo cualquier modalidad.

Que por el expediente de marras tramita la contratación de la Agente Marcela Fabiana ALDECOA (DNI N° 20.257.292) bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y su modificatorio, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que mediante el Informe IF-2024-110911791-APN-SSDYMEP#MDYTE del 10 de octubre de 2024, la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, autorizó a efectuar el alta de la Agente Marcela

Fabiana ALDECOA, por aplicación del inciso f) del artículo 2° del Decreto N° 426/22 y sus prórrogas.

Que la Dirección de Administración Financiera y Control (DAFYC) y la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos (DAYGRH), ambas dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), tomaron la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los Decretos N° 1770/07, N° 2314 del 28 de diciembre de 2009 y sus modificaciones y N° 606 del 11 de julio de 2024.

Por ello,

**LA INTERVENTORA DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar la contratación de la Agente Marcela Fabiana ALDECOA (DNI N° 20.257.292) a la Planta Transitoria de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y su modificatorio, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO 2°.** - Establecer que la Agente Marcela Fabiana ALDECOA percibirá una remuneración equivalente al Nivel Escalafonario D del Agrupamiento General, Puesto Técnico Principal, de conformidad con la Estructura Escalafonaria y el Régimen Retributivo aprobado por el Decreto N° 2314 del 28 de diciembre de 2009 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 3°.** - Determinar que las remuneraciones establecidas en el Régimen Retributivo aprobado por el Decreto N° 2314/09 y sus posteriores modificaciones, mantendrán progresivamente los incrementos que se dispongan a partir de la presente medida.

**ARTÍCULO 4°.** - Delegar en la Directora de la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos (DAYGRH) dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de esta Administración Nacional, la firma del contrato individual entre el organismo y la Agente en cuestión.

**ARTÍCULO 5°.** - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida del ejercicio presupuestario en curso, de la Entidad 669- de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), en la órbita de la Jurisdicción 77 -MINISTERIO DE ECONOMÍA.

**ARTÍCULO 6°.** -Comunicar a la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos (DAYGRH) y a la Dirección de Administración Financiera y Control (DAFYC), ambas dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

**ARTÍCULO 7°.** - Notificar fehacientemente a la mencionada Agente a través de la Dirección de Administración y Gestión de Recursos Humanos (DAYGRH) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 8°.** - Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.